

3851.0587

Nº L 372/46

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

31. 12. 85

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 20 de diciembre de 1985****por la que se modifica, en razón de la adhesión de España, la Decisión 78/476/CEE referente a la equivalencia de los controles de las selecciones conservadoras efectuadas en terceros países**

(85/587/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal y, en particular, su artículo 396,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, mediante la Decisión 78/476/CEE (1), modificada en último lugar por la Decisión 83/495/CEE (2), el Consejo ha comprobado que los controles oficiales de las selecciones conservadoras efectuadas en once terceros países para determinadas especies de plantas agrícolas o de hortalizas ofrecen las mismas garantías que los controles efectuados por los Estados miembros; que dicha comprobación de equivalencia se refiere asimismo a España;

Considerando que, en virtud del apartado 3 del artículo 2 del Tratado de adhesión de España y de Portugal, las instituciones de las Comunidades podrán adoptar, antes

de la adhesión, las medidas contempladas en el artículo 396 del Acta de adhesión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El 1 de marzo de 1986, a condición de que entre en vigor el Tratado de adhesión de España y de Portugal, la rúbrica 3 (referente a España) del Anexo de la presente Decisión quedará suprimida.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1985.

*Por el Consejo**El Presidente*

R. STEICHEN

(1) DO n° L 152 de 8. 6. 1978, p. 17.

(2) DO n° L 275 de 8. 10. 1983, p. 18.